



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**  
Dirección de Contratación

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –PRESTACIÓN DE SERVICIO No.2019-0561**

**Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta**

Fusagasugá, **27 AGO 2019**

Señor Contratista:  
**UNIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES**  
**DE FUSAGASUGÁ UNITRAES LTDA**  
**NIT: 808002348-8**  
**R.L. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ZAYDA MILENA**  
**C.C. 20.887.743**  
Ciudad.

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA**

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2019-0409** ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

| CDP        | Código Rubro | Nombre                                                            | Valor       | Origen del recurso      | Recursos de inversión o funcionamiento |
|------------|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------|----------------------------------------|
| 2018060041 | 23431013     | Centro de Vida Integral y Sensorial en el municipio de Fusagasugá | \$9.000.000 | R. P. LIBRE DESTINACIÓN | INVERSIÓN                              |

**OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y SENSORIAL. QUIENES POR SU CONDICIÓN ASISTEN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL DE FUSAGASUGÁ”.

**LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de establecer las posibles sanciones a que hubiere lugar por parte del contratista en el evento que esto sea procedente.

**VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la contratación será hasta por a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.600.000)**, incluidos impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Dirección de Contratación

| ITEM                             | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VALDR MENSUAL | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA EN MESES | VALDR TDOTAL |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|---------------------------|--------------|
| 1                                | <p>Prestación de servicios de transporte automotor, vehículo tipo VAN, con capacidad para diecinueve (19) pasajeros, servicio público, tipo de combustible gasolina, diesel y/o gas y modelo 2012 en adelante. Decreto 348 de 2001. (Sin restricción de pico y placa).</p> <p><b>Documentos:</b> licencia de tránsito, tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases y la Póliza da Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, con matrícula de servicio público debidamente soportada con placa de color blanco y verificable en la tarjeta de propiedad del vehículo, que la permita prestar servicio público da transporte. La capacidad de pasajeros y de carga, debe estar registrada en la tarjeta de propiedad da cada uno de los vehículos que el contratista disponga para la prestación del servicio. Los vehículos deben tener Tarjeta de Operación que autoriza la prestación del Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte, da conformidad l Decreto 348 de 2015</p> <p><b>Equipamiento:</b><br/>Equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios</p> <p><b>Conductor:</b><br/>El vehículo daba contar con disponibilidad del conductor con Licencia de Conducción vigente y no tener antecedentes judiciales. El conductor debe tener vigente la licencia da conducción de categoría C2 o C3.<br/>Paz y Salvo por comparendos.</p> <p><b>Costos:</b><br/>El servicio incluye costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.</p> | \$2.400.000   | 1        | 4                         | \$ 9.600.000 |
| TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |               |          |                           | \$9.600.000  |

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **CUATRO (04)** mensualidades vencidas de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago será efectuado previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DER FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**  
Dirección de Contratación

Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Familia e Integración Social, Dra Sandra María Trujillo Chaparro o quien haga las veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de conformidad con la "Ficha Técnica" de la propuesta y Contrato.
2. Presentar a la suscripción del acta de inicio del contrato la relación del vehículo ofertado en la propuesta, adjuntando la siguiente documentación: licencia de tránsito, la tarjeta de operación, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. Esta misma obligación será exigible cuando se presente algún cambio de vehículo de manera definitiva.
3. Presentar a la suscripción del acta inicio del contrato, documento en el cual se informe: Datos del conductor que manejará el vehículo, con los siguientes datos: nombre, número de cédula de ciudadanía, dirección y teléfono fijo o celular. Adicionalmente entregar la hoja de vida del personal (conductor y monitorea) que van a prestar el servicio, acompañadas de las certificaciones de experiencia laboral. Esta misma obligación será exigible de inmediato cuando se presente algún cambio de personal de conductor y monitor (a) que atienden el servicio.
4. Prestar el servicio integral de transporte público terrestre automotor especial en forma oportuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la "Ficha Técnica".
5. Disponer y mantener el parque automotor ofertado y exigido acorde con las especificaciones técnicas señaladas en la "Ficha Técnica".
6. Responder por la óptima calidad y correcto funcionamiento del vehículo y por las pólizas de seguros establecidas en el Artículo 25 del Decreto 348 de 2015.
7. Prestar el servicio con vehículo debidamente matriculado
8. Cumplir con la disponibilidad del vehículo establecida en la "Ficha Técnica" y con los servicios programados en la fecha y hora establecida por la entidad con un margen de cumplimiento no mayor a 15 minutos.
9. Garantizar los equipos y sistemas de los vehículos exigidos en la "Ficha Técnica".
10. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios ..
11. Informar en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportando la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato.
12. Asumir los costos de reparación y repuestos que sean necesarios.
13. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico.
14. Velar por el buen funcionamiento de elementos vitales del vehículo tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
15. Prestar el servicio con vehículo debidamente asegurado, mediante una póliza de seguros vigente durante la ejecución del contrato, que contenga las condiciones mínimas de responsabilidad civil extracontractual y contractual de acuerdo al Decreto 348 de 2015.



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**  
Dirección de Contratación

16. Garantizar que el conductor que destine para la prestación del servicio, no tenga comparendos, multas o procesos pendientes, o en su defecto deberán haber suscrito y estar al día con los acuerdos de pago.

17. Garantizar que el conductor seleccionado para la prestación del servicio tenga vigente la Licencia de Conducción y no tenga antecedentes judiciales.

18. Responder oportunamente por el salario, honorarios, prestaciones sociales e indemnización laboral del conductor que el contratista emplee o haya empleado en la ejecución del contrato.

19. Suministrar mensualmente a la Secretaría de Familia e Integración Social la planilla de control diario del servicio prestado de acuerdo al formato que suministre el Supervisor del Contrato.

20. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurra el conductor. La Secretaría de familia e Integración Social no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuesta a los conductores del Contratista.

21. Mantener los precios de la propuesta, a partir de la presentación de ésta y durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

22. Parquear a su cuenta y costo el vehículo en los sitios autorizados para ello de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.

23. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.

24. Garantizar que el vehículo porte el equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios.

25. Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad, evitar situaciones de riesgo, conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros, respetar las normas de tránsito, no exceder la capacidad de ocupantes del vehículo, no estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera.

26. Prestar el servicio a una distancia mayor o igual a 2 Kilómetros de distancia del Centro de Vida Integral y Sensorial de Fusagasugá, de la siguiente manera: de lunes a viernes 19 personas, este servicio se debe prestar puerta a puerta, es decir que ellos tienen doble recorrido (ida y regreso), son recogidos en su lugar de residencia y transportados al Centro de Vida Integral y Sensorial de Fusagasugá; El transporte se realizará según rutas establecidas por el coordinador del programa.

1. Realizar 2 recorridos diarios en el siguiente horario:

- Primer recorrido 8:00 a.m
- Segundo recorrido 11.45 a.m

27. Remplazar por un vehículo de iguales o superiores características cuando se presente fallas mecánicas o en eventuales accidentes, en un tiempo no mayor a 1 hora.

28. Disponer de un monitor el cual deberá acompañar a los beneficiarios durante toda la operación del servicio.

29. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

b) Planear y desarrollar las actividades que garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato y mantener informado al Supervisor.

c). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.

d). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

e). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

f). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

g). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

h). Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.

i). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal, en el momento en que sea requerido



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Dirección de Contratación

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**EXIGENCIA DE GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

| RIESGO                                                               | CUANTÍA                    | VIGENCIA                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Amparo de cumplimiento del contrato.                                 | 15% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.                                                                 |
| Amparo de calidad del servicio                                       | 15% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.                                                                 |
| Responsabilidad civil extracontractual                               | 200 SMLMV                  | Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 5% del valor del contrato  | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más                                                               |

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

**CESIÓN:** Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

CONTRATANTE  
  
LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL  
ALCALDE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL  
Original: Solicitante y/o Destinatario.  
Copia: Dirección de Contratación.  
Nombre del Archivo Sistematizado de la Dependencia:  
Serie: Contratos  
Subserie: Contratos  
Reviso: Daneyi Martínez Herrere - Directora de Contratación  
Elabora: Rosalbina Barbosa Pulido - Profesional Universitario